



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160 PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001910	AÑO: MES: DIA: DEL: 25.10.2019 FUNDAMENTO LEC 2019 10 24 AL: 31.10.2019			PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA				NO. DE PEDIDO: 4500001460		
PROVEEDOR: 10000437 DOMICILIO: Matias Rom R.F.C.; GEI130128PN9				enito Juárez C.P. 03650, Ciudad de México.	LUGAR DE ENTREGA Cuauhtémoc, C.P. 067 piso 4 en un horario con entrega del día 25 de o	60 en la Oficina de mprendido de las 1	la Dirección de 0:00 horas a las	Supervisión o	de Operaciones	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El proveedor se compromete a entregar los bienes con las características y en las condiciones señaladas en el Anexo Técnico, adicionalmente deberá garantizar los bier contra defectos de fabricación, vicios ocultos o daños causados por su transportación, por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la entrega de los bienes en las instalaciones del Instituto Fonacot. El proveedor deb obligarse a responder a la solicitud que por escrito o vía correo electrónico, la realice el administrador del pedido en la cual le serán indicadas las deficiencias en la calidad de los blenes, a efecto de hacer valer la gara de calidad de los mismos, para que en un plazo que no exceda de 1 día hábil realice la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, desperfectos o viclos ocultos, sin menoscabo de la aplicación de deductivas correspondientes. Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de estas garantias, correrán por cuenta, cargo y riesgo hasta las instalaciones del Instituto por cuenta del proveedor.						El proveedor deberá acer valer la garantía e la aplicación de las	25.10.2019 AL 31.10.2019			
No. PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS					PRECIO UNITARIO	UNIDAD	MONTO TOTAL	
	"ADQUISICIÓN DE KIT DE CONSUMIBLES PARA ESCANER KODAK i1150 Y TÓNER HP 85A" presión y Reproducción"						,			
ESPECIFICACIONES TÉCNI CARACTERÍSTICAS TÉCNIC										
Cantidad 40 - Tóner HP 85A,	utilizada on las	imaranara UD I anas lat Des	D1102	with the same of t		40	1,450.00	PZA	58,000.00	
Cantidad 30 - Kit de consumit) P 1102W.			30	1,025.00	PZA	30,750,00	
CONVENIDAS, Los bienes se as pruebas surjan errores y n NORMAS DE ASEGURAMIE los Productos Electrónicos, El a Color. MANUALES, CATÁLOGOS Y 06760 en la Oficina de la Dire PATENTES, MARCAS Y DEF lo establece el artículo 45 frac ENTREGABLES. Cantidad 4	orán devueltos e o se cumpla co NTO DE CALID éctricos y Electricos y Electricos y Electricos de Super RECHOS, El proción XX de "La do - Tóner HP	on los siguientes casos: "En n la finalidad del producto. DAD, El proveedor deberá ou codomésticos". "NOM-050-S Se requiere de dos manuale visión de Operaciones piso 4 oveedor sumirá la responsabley". 85A, utilizado en las impr	caso de no cumplir con una de la umplir con las normas oficiales re CFI-2004 "Información Comercia s de uso e Instalación, los cuale de nun horario comprendido de la illidad total en caso de que infrinja	E BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS DE CALID, as características requeridas en el Anexo Técnico. *En equeridas, conforme a lo siguiente: *NOM-024-SCFI-20 el-Etiquetado General de Productos". *ISO/IEC 19798, Novembre en entregados en el domicilio ubicado en Insurger as 10:00 horas a las 16:00 horas con una fecha de entra la legislación relativa a patentes, marcas y derechos ex. Cantidad 30 - Kit de consumibles para escaner	caso de presentar daños 113 "Información Comerci Medición del Rendimiento ntes Sur 452 Col. Roma S trega del día 31 de octubr de autor, eximiendo de te	al momento de la cial para Empaques de Cartuchos de T Sur, Demarcación 1 e de 2019.	entrega. *En cas Instructivos y G óner para Impre 'erritorial Cuauh	o de que en darantías de soras Láser témoc, C.P.		
ESPECIFICACIONES TÉCNIO (De conformidad con las o	aracterísticas	que se detallan en el an	nexo técnico, que como anex	ro 1 se agrega al presente pedido, el cual una ve	ez rubricado por las pa	artes, formara pa	rte integral de	l mismo.)		
MONTO TOTAL CON LE	TRA: OCHEN	TA Y OCHO MIL SETE	CIENTOS CINCUENTA PES	OS 00/100 M.N. MAS I.V.A.		1		JBTOTAL	88,750.00	
ANTICIPO: N/A						1	1.V	'.A.	14,200.00	
OBSERVACIONES: *De o	conformidad	al anexo técnico prese	ntado por la Dirección de S	Supervisión de Operaciones.	1	//	TC	TAL	102,950.00	
C. Juana Pèrez Log Representante Leg	(b) lez	Lic, Jorge Marco	MINISTRADOR DEL PEDIDO: Antonio Maya Mejla isión de Operaciones	Lic, Bernardo Netzahualcóyoti Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic, José Rodolfo Cru. Subdirector de Adquis		11	é Gerardo Co	7 nejo Nino	
				Elaboró Carlos Augusto F	ranyutti Martinez:	ac				

Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

Section (s. Sectio

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Proveedor de los Blenes", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas sioujentes:

DECLARACIONES

I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2005.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eullquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
- V. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 21201 denominada "Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-187, de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- V. No tiene ningún conflicto de interés con el PROVEEDOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administratives,
- VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Coloria Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cueuhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido";

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que su representada es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituída conforme acritura número 116,451 Volumen 1,927 de fecha 28 de enero de 2013, otorgada ante la fedel Lic, Famando Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 17 del entonoso Distrito Federal hoy Cludad de Máxico, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil elactrónico número 489129-1.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la secritura número 116,451 Volumen 1,927 de fecha 28 de enero de 2013, obrigada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Murro Sendoval, Notario Público No. 17 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir ventad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su Pasaporte de número servicio de la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su Pasaporte de número servicio de la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su Pasaporte de número servicio por la Secretaria de Relaciones Exteriores.
 Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Faderal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaria de le Función Pública, en términos del artículo 60 de la cidada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencis, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los finas y efectos legales del presente "Pédido" señala como domicillo de su representada el ubicado en MATÍAS ROMERO NO. 1562-401, COL. LETRÁN VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUAREZ C.P. 03650, CIUDAD DE MÉXICO.
- VI. Que declara bajo profesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de contribuyentes del Sarvicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédita Publico bajo el número. - CEI130128PNS
- VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa
 VIII. PEOUEÑA.
- IX. Que declara bajo proteste de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del erticulo

49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, - OBJETO DEL PEDIDO, - "El Proveedor de los Blenes" se obliga ante "El Instituto" a realizar la entrega de los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA: - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" as el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor de los Bienes" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS BIENES. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR por los bienes entregados a entera satisfacción del administrador del pedido, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, previa velidación y aceptación por el administrador del pedido, a través del programa de admanse aceptación de la consecuencia de sucuente de la consecuencia de la cuente del la cuente de la cuente del la cuente del la cuente del la cuente de la cuente del la cuente de la cuente del la cue

cadenas productivas o deposito interbancario a la cuenta que el PRESTADOR tiene a su tavor en BBVA, S.A. DE C.V.; para lo anterior deberá proporcionar CFDI, el cual deberá cumplir con las disposiciones tiscales vigentes e indicar la cantidad y la descripción de los bienes efectivamente proporcionados e entera satisfacción del administrador del pedido en formato PDF junto con archivo XML a las direcciones de correo electrónico <u>Jorge maya@fonecot.qob.mx</u>. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los bienes contratados, no se cuenta con la conformidad del área requirente, no se entreguan las gerantlas o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Pedido.

DECLARACIONES V.C. AUSTILAS

CUARTÁ, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes contratados, 'serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señajados al anverso. Todos los gestos de transportación correrán a cargo de El Proveedor de los Bienes. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los bienes por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en ét o en los lugares convenidos

QUINTA, GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES, El Proveodor de los Bienes otorga una garantía por la calidad de los bienes, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al aniverso, contando a partir de la techa de entrega, tendrá por objeto que El Proveedor de los Bienes responda por los defectos en sus materiales, mana de obra o vicios ocultos, obligandose a sustituir los bienes por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si El Proveedor de los Bienes, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los bienes, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el Importe de los bienes pagados y no entregados, más los intereses generados a la tase que astablezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento del pedido. Se procederá de igual manera tratândose de saneamiento por evicción, por evicción por evicción por evicción.

SEXTA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Proveedor de los Bienes" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) dias naturalos posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Flanza de cumplimiento, expedida por una Institución Aflanzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado piazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adousiciones. Arrendamiento s V servicios del Sector Público

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que le Provaedor de los Bienes demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en al presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

OCTAVA, OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por El Proveedor de los Bienes.

NOVENA, PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará penalidad del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el precio unitario antes de IVA de los bienes no entregados en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la grantia de cumplimiento del 10% (dica por ciento) del monto máximo del pedido antes de impuesto al valor agregado. DEDUCTIVAS, - El proveedor, se hará acreedor a la aplicación de una deducción al pago del 2% (dos por ciento) por cada del habil de atraso sobre el valor de los bignes no sustituidos, en el caso de que la entrega sea realizada de manera parcial o deficiente y hasta que materialmente se cumpla con la obligación, conforme a lo señadado en la carantila de calidad de los bienes.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El Proveedor de los Bienes será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los bienes vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al erificulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o centidad de los conceptos o volúmenae setablecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. - "El Proveedor de los Blenes" será responsable de los bienes entregados a salisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Proveedor de los Blenes" será responsable solidario por la negligencia, Impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes.

DÉCIMA TERCERA, SUPERVISIÓN. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA, RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, - "El instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estarál que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presenterse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Proveedor de los Blenes" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogan.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o da fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISION. Serán causas de rescisión del presente Pedido, en responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si El Proveedor de los Blenes: a) No entrega los bienes objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los bienes adquiridos. d) SI El Proveedor de los Bienes cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los bienes contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del Provedor de los Bienes a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bestando para ello una nollicación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando El Provedor de Bienes con cinco dias hábiles para alegar lo que a su deracho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dicterá la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Proveedor de los dienes no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorque el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.. "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no divulger la información que le sea proporcionade para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, si ha autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a este cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Proveedor de los Bienes" se obliga en os ubcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Padido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor de los Bienes" deberá solicitar proviamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA, TERMINACION ANTICIPADA, El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) dias hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causes justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos aean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformided con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley o de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contre "El Proveedor de los Bienes" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite an la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y e la normetividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncien expresamente al fuero que pudiere corresponderes, por razón de su domicillo presente o futuro.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos al calce y al margen por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Area Técnica:

4





"ANEXO 1"

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001460

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma







Anexo Técnico

Adquisición de kit de consumibles para escáner KODAK i1150 y Tóner HP 85A.

Descripción de los Bienes.

Contar con uno de los recusos primarios necesarios para la originación de credito, el Toner de impresión para las impresoras portatiles – moviles, lo que permitirá al analista desempeñar sus actividades fuera de las oficinas FONACOT, logrando sus metas de productividad tando el analista como la Dirección Estatal o de Plaza.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

1. Características técnicas requeridas de los bienes.

Cantidad 40 - Tóner HP 85A, utilizado en las impresoras HP LaserJet Pro P1102w. Cantidad 30 - Kit de consumibles para escáner Kodak i1150.

CARTUCHOS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN

Rendimiento de la página (blanco y negro)

Subgrupo Rendimiento Color del cartucho Tecnología

Color(es) de consumibles de impresión

Tipo de suministro

NOMBRES DE PRODUCTOS

Nombre de sub-marca Subgrupo de producto

EMBALAJE

Número de apilado para caja de cartón

MEDIOS DE IMPRESIÓN Vida útil en almacén

AMBIENTAL

Margen de temperaturas operativas Contenido de material reciclado Temperatura de almacenamiento: límites Intervalo de humedad en funcionamiento

Humedad durante almacenamiento COMPATIBILIDAD

Compatibilidad con hardware

GEOGRAFÍA
País de origen
DIMENSIONES

Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) Dimensiones del embalaje (An x F x Al)

ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA

El rendimiento del cartucho medio es de 1600 páginas estándar. Rendimiento declarado de acuerdo con ISO/IEC 19752.

Standard Capacity Cartridges

1600 Black Laser Negro Cartridges

LaserJet

Cartuchos de tóner de capacidad estándar

36

No aplicable

10 a 32,5 °C 29% -20 a 40°C De 20 a 80% HR 10 a 90% RH

Serie de impresoras HP LaserJet Pro P1100; Series de impresoras multifunción HP LaserJet Pro M1130 y

M1210

Fabricado en Japón

375 x 113 x 125 mm 375 x 113 x 125 mm









Tecnología de impresión

PESOS

Láser

Peso del embalaje

0,83 kg

Peso

0,62 kg

2. Condiciones generales de la entrega de los bienes.

Cabe señalar que se requiere de los bienes ofertados por el proveedor:

- a) Que sean nuevos.
- b) Que sean originales.
- c) Que sean de la marca indicada en el Anexo Técnico.
- d) Que no sean sucedáneos (sustitutos).
- e) Que no sean similares.
- g) Que no sean reconstruidos.
- h) Que no sean reparados.
- i) Que no sean rellenados.
- j) Que no sean renovados o remanufacturados.
- k) Que no esten descontinuados en el país de origen.

Con empaques y embalajes originales del fabricante y adecuados para su transportación, así como que correspondan con la marca y las características señaladas en el presente Anexo Técnico.

Justificación de Marca.

Considerando la importancia de garantizar la óptima operación y funcionamiento de las impresoras del INFONACOT, para las cuales se requiere el abasto suficiente de tóneres y consumibles de impresión, es preciso invocar lo dispuesto por el artículo 55, primer párrafo, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público", que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados."

Así, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 40 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se destacan a continuación las razones para requerir el uso de las marcas señaladas en el procedimiento que se lleve a cabo para la adquisición respectiva:

Los consumibles originales de la misma marca del equipo garantizan al 100%:

- Conservar la garantía de los equipos.
- 2. Contar con sello de seguridad.
- 3. Proteger cabezales, rodillos, tambor de transferencia y demás componentes de los equipos de impresión.
- 4. El rendimiento y operación del equipo de impresión.
- 5. Que la calidad de las impresiones sea alta y elimine la posibilidad de que se impriman hojas con manchas o defectos de impresión derivadas de la utilización de sucedáneos.
- 6. Que las marcas de los tóneres y consumibles de impresión sincronicen con las configuraciones, software y actualizaciones de las impresoras.
- 7. Reducir costos a largo plazo por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, derivados de la corrosión e incompatibilidades de tóneres y consumibles de impresión de otras marcas.
- El desarrollo sustentable al imprimir solamente las hojas necesarias, es decir, racionalidad en las impresiones.
- 9. Indicar de manera precisa el avance de consumo de la tinta y el tóner.





Al contar con bienes de la marca de los equipos de impresión, se contribuiría a la eficiente operación de los diversos módulos del INFONACOT.

Dada la ingente cantidad de documentos oficiales, tanto de naturaleza pública como confidencial, cuya calidad debe garantizarse en función de los destinatarios y de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del INFONACOT y su Reglamento, los consumibles de impresión y escáner deberán corresponder a la marca solicitada en el anexo técnico debido a que las impresoras con las que cuentan las unidades administrativas referidas se encuentran en constante funcionamiento, por lo que la garantía de los productos es fundamental para las impresiones, presentaciones y documentos derivados. En los dispositivos electrónicos de las impresoras existen censores de reconocimiento de los tóneres y consumibles de impresión que son instalados, por lo que si se llegaran a utilizar otros consumibles las propias impresoras los rechazarían, aunado a que consumibles originales de las marcas de las impresoras reducen el riesgo de que se presenten deficiencias o vicios ocultos.

Por lo anteriormente expuesto, resulta concluyente que no es posible utilizar productos de una marca distinta a la de las impresoras con las que se cuenta, así como genéricos o remanufacturados. Los productos originales, al darse un menor desperdicio de impresiones, coadyuvarían a enfrentar de manera eficiente las cargas de trabajo derivadas de la producción de documentos, tanto de carácter ordinario como urgente; la naturaleza estratégica del INFONACOT requiere adoptar todas aquellas medidas preventivas que eviten contratiempos de impresión.

3. Plazo y Lugar de la entrega de los Bienes.

El producto deberá ser entregado en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Oficina de la Dirección de Supervisión de Operaciones piso 4 en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 16:00 horas con una fecha de entrega del día 25 de octubre al 31 de octubre del 2019.

4. Términos y Condiciones a las que se sujetaran la devolución y reposición de Bienes por motivos de Fallas de Calidad o Cumplimiento de Especificaciones originalmente convenidas.

El producto deberá ser devuelto en los siguientes casos:

- En caso de no cumplir con una de las características requeridas en los presente Anexo Técnico.
- En caso de presentar da
 ños al momento de la entrega.
- En caso de que en las pruebas surjan errores y no se cumpla con la finalidad del producto.

5. Normas de Aseguramiento de Calidad.

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con las normas oficiales requeridas, conforme a lo siguiente:

- NOM-024-SCFI-2013 "Información Comercial para Empaques, Instructivos y Garantías de los Productos Electrónicos, Eléctricos y Electrodomésticos".
- NOM-050-SCFI-2004 "Información Comercial-Etiquetado General de Productos".
- ISO/IEC 19798, Medición del Rendimiento de Cartuchos de Tóner para Impresoras Láser a Color.

Escrito dirigido al INFONACOT, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que suministrará cumplen con

1





normas referidas en el numeral 5 "Normas de Aseguramiento de Calidad" conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización de acuerdo a lo previsto en los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley según la partida de que se trate.

6. Manuales, Catálogos Y Folletos.

Se requiere de dos manuales de uso e Instalación, los cuales serán entregados en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Oficina de la Dirección de Supervisión de Operaciones piso 4 en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 16:00 horas con una fecha de entrega del día 31 de octubre de 2019.

7. Patentes, marcas y derechos.

El proveedor sumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de "La Ley".

8. Muestras.

Se deberá entregar una muestra del producto, misma que se instalará en un equipo de impresión generando una prueba de su compatibilidad y funcionamiento con las impresoras HP con las que cuenta el Instituto FONACOT.

Se requiere a su vez, entregar muestras de compatibilidad asegurando su funcionalidad con nuestros equipos HP realizando una prueba en presencia de personal del Instituto FONACOT.

Se llevará a cabo las pruebas de aceptación dentro de los siguientes 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación.

9. Confidencialidad.

Las partes se obligan a guardar en estricta confidencialidad toda la información que se proporcionen para el cumplimiento del presente servicio (incluyendo el presente documento) por lo que convienen que por ningún motivo, podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, los datos o información utilizada en los presentes, toda vez que son de exclusivo interés para las mismas, en caso contrario la parte que incumpla incurrirá en responsabilidad civil y penal de conformidad con los daños causados a la parte afectada.

Por lo anterior, la parte que incumpla será la única responsable de los daños y perjuicios que se causen a la otra parte por el mal manejo de la información, así como por la reproducción y distribución no autorizada que realice su personal o sus filiales, obligándose la parte que incumplió al resarcimiento de los daños y perjuicios que por tal concepto sufra la otra.

Las partes acuerdan que lo estipulado en la presente cláusula, será sin perjuicio a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

10. Vigencia del Contrato y/o Pedido.

La vigencia del presente contrato es del 25 de octubre de 2019 al 31 de octubre del 2019, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el Instituto Fonacot.

11. Administrador del Contrato y/o Pedido.

ph (





De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Jorge Marco Antonio Maya Mejia, Director de Supervisión de Operaciones, será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y/o pedido.

12. Garantía de Calidad de los bienes.

El proveedor se compromete a entregar los bienes con las características y en las condiciones señaladas en los presente Anexo Técnico, adicionalmente deberá garantizar los bienes, contra defectos de fabricación, vicios ocultos o daños causados por su transportación, por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la entrega de los bienes en las instalaciones del Instituto Fonacot.

El proveedor deberá obligarse a responder a la solicitud que por escrito o vía correo electrónico, le realice el administrador del contrato en la cual le serán indicadas las deficiencias en la calidad de los bienes, a efecto de hacer valer la garantía de calidad de los mismos, para que en un plazo que no exceda de 1 día hábil realice la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, desperfectos o vicios ocultos, sin menoscabo de la aplicación de las deductivas correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de estas garantías, correrán por cuenta, cargo y riesgo hasta las instalaciones del Instituto por cuenta del proveedor adjudicado.

13. Garantía de Cumplimiento.

Deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido, sin considerar el impuesto al Valor Agregado y expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT) dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en el primer piso.

14. Condiciones para el pago.

Conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se otorgarán anticipos.

Para el pago del suministro efectivamente proporcionado, el proveedor adjudicado deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios proporcionados a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, previa validación y aceptación por el administrador del contrato.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

Para lo anterior, el proveedor deberá considerar los siguientes puntos:







- a) Proporcionar CFDI, el cual deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes e indicar la cantidad y la descripción de los bienes efectivamente proporcionados a entera satisfacción del administrador del contrato en formato PDF junto con su archivo XML a las direcciones de correo electrónico <u>Jorge.maya@fonacot.gob.mx</u>
- b) Los comprobantes fiscales deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura, la cual podrá consultar en la liga de internet: https://www.sat.gob.mx/consultas/35025/formato-de-factura-electronica-(anexo-20)

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Entregables.

Cantidad 40 - Tóner HP 85A, utilizado en las impresoras HP LaserJet Pro P1102w. Cantidad 30 - Kit de consumibles para escáner Kodak i1150.

De acuerdo a las características establecidas en el inciso B numeral 1.

16. Mecanismos de verificación de entrega de los bienes por parte del administrador del contrato.

El proveedor deberá entregar en las fechas pactadas, un manual de uso del producto mismo que facilitará el manejo y su funcionamiento, de igual manera deberá presentar una relación de los productos que se estarán entregando misma que deberá incluir: numeración, modelo del producto y número de serie.

Entregable firmado con las características requeridas en el anexo técnico argumentando que se cumple con lo solicitado, así como una relación de números de serie del producto que se esté entregando.

17. Penas Convencionales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 96 de su Reglamento, así como a POBALINES, se especificarán las penalizaciones que sean aplicables a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados o prestados oportunamente. Asimismo, las condiciones de pago que el proveedor deba hacer por dichos conceptos.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo siguiente:

Se aplicará penalidad del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el precio unitario antes de IVA de los bienes no entregados en los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sectorario público y 96 de su reglamento.





18. Deductivas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a POBALINES podrán establecer, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato o pedido. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

El proveedor, se hará acreedor a la aplicación de una deducción al pago del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el valor de los bienes no sustituidos, en el caso de que la entrega sea realizada de manera parcial o deficiente y hasta que materialmente se cumpla con la obligación, conforme a lo señalado en el numeral de garantía de calidad de los bienes.

AUTORIZÓ

Lic. Jorge Marco Antonio Maya Mejía Director de Supervisión de Operaciones



